

# Acta N.º 30 Sesion Ordinaria de 16 de Setiembre de 1905.

Presidió la Sesión el Sr. Dr. Don Modesto A. Pinaburera y concurrieron a ella los Sres. Vicepresidente, Dr. Manuel E. Esquero, Alvarar, Andrade, Arango, Benitez, Cabezas, Callejas, Canua, Cortales, Crespo, Corral, Cuatrecasas, Cuervo, Darquea, Gallardo, Gallegos, Garza, Garzon, Lamas, Lopez, Longola, Monge C., Monge J. C., Montalvo, Mora Lopez, Palacios, Pozo Felix, del Pozo Reyes, Rivero, Sanval, Sanjuan, Sotomayor, Torres, Ugarte y el infrascripto Sr. Diputado.

Fue aprobada el acta de la sesion del 15 de los corrientes.

Dióse luego lectura a un oficio dirigido por el Sr. de la Cámara Colegisladora en el que comunicaba que la reunion de Congreso Pleno a la que se le invitó tendría lugar el dia de hoy a las 4. p. m.

Como el Sr. P. dté. dió permiso para ser despachados los asuntos fijados en el orden del dia, el Sr. Dr. Alvarar apoyado por los Sres. Canua y Cabezas propuso la siguiente mocion: "Que se declare urgente el Proyecto de Ley de Presupuestos y que se la discuta preferentemente."

Sanctada a debate, el

121  
Sr. Dr. Gallegos, manifestó que habien-  
do la Cámara dado la preferencia  
al asunto ferrocarrilero, mal podía  
declarar hoy con el mismo caracte-  
r un otro proyecto, á menos que se  
quisieran retirar discusiones sobre  
una cuestión de tanta y tan im-  
portancia para la Repúbli-  
ca.

Los autores de la mo-  
ción expresaron que el objeto que en  
ella se habrían propuesto era solo  
se discurría con urgencia el Pre-  
supuesto de gastos, sin que esta  
idea entrara en el que se proterga-  
ra el asunto ferrocarrilero ni nin-  
gun otro de interés general, añadien-  
do que para evitar dificultades re-  
sultaban de la moción la parte  
relativa á la preferencia.  
En estos términos la  
Cámara la declaró aprobada.

Presente en este mo-  
mento el Sr. Ministro de Instruc-  
ción Pública Sr. Dr. Don Angel Espino-  
sa, convocado para que tomara  
parte en la discusión del Proyecto  
sobre restablecimiento de Colegios; el  
Sr. Presidente ordenó se pusiera es-  
te asunto al despacho.

Entonces el Sr. Dr.  
D. Arques, dijo: "Es cosa ya resuelta  
por la Cámara que no se discu-  
ta el asunto relativo al restableci-  
miento de Colegios mientras la Co-  
misión 1.<sup>a</sup> de Instrucción Pública no  
presente su informe en orden al Pro-  
yecto General sobre reformas á la  
Ley de Instrucción Pública. En con-

señalada, y estando sobre la mesa el aludido informe llegado es el caso de que la Cámara estudie con preferencia al Proyecto secundario que quiere traspasar al debate

Después de una ligera discusión suscitada al respecto de lo indicado por el Sr. Dr. Darquea, este apoyado por el Sr. Dr. Escudero propuso la moción siguiente: "Que se suspenda la discusión del Proyecto sobre restablecimiento de Colegios en tanto que la Cámara conozca el informe presentado por la Comisión 1.ª de Instrucción Pública sobre reformas a la Ley general del Ramo." Sr. Ministro dijo:

Sr. Presidente: Cuando se presentó por primera vez en esta H. Cámara, el proyecto de Ley que restablece el Colegio "Benito" de Pelileo, solicité respetuosamente no me permitiera concurrir a esta sesión y tener parte en el debate, no con el objeto de impugnar el Proyecto, sino con el de traer algunos aclaraciones de todo punto generales, y en este sentido estoy de acuerdo con el Sr. Darquea, que pide se discuta la Ley Principal; porque el propósito del Ministerio no es concretarse a discutir si deben o no existir determinados Institutos; sino estudiar la conveniencia de reglamentar de una manera general, todos los Institutos de determinada categoría, dentro de los límites de la Ley del ramo; Es pues, indiferente para el



Ministerio que se trate del proyecto del Colegio de Teliteo o cualquier otro del mismo género; simplemente lo que deseo es que se proceda, con convencimiento del Estado en que se encuentra entre nosotros la Instrucción Pública en vista de los datos estadísticos sobre el mismo ramo.

Los H. H. Representantes saben que en el Presupuesto Nacional se asignan \$ 200.000 para la enseñanza secundaria y \$ 550.000 para la primaria. Saben también que además de los Colegios Nacionales, hay muchos otros subvencionales, y cuya cantidad se designa en el Presupuesto General; y saben además que hay muchos otros fondos por personas particulares. El resultado es favorable; hay cosa de cuarenta Colegios de Enseñanza Secundaria. Tengo aquí el dato estadístico de la memoria anterior, porque últimamente presentada al Congreso no tiene todos los datos tal como yo debería tenerlos. En las provincias el Colegio que mayor número de alumnos tiene, alcanza a 194, el del Azuay; y me referiré ARCHIVO de Quito, Conazaquil y Cuenca porque los considero todos al mismo nivel; me referiré a los de las demás provincias; y empezamos: El del Cañari, tiene 60 alumnos. Quiero llamar la atención especialmente a este punto, es decir a cerca del número de alumnos que tiene cada uno de los Colegios, y cuanto dinero cuesta cada Colegio a la Nación, sin tener en cuenta las rentas especiales; para sacar en conclu-

sion que la pensión de cada alumno  
 en un Colegio de provincia tiene un  
 costo muchísimo mayor que el que puede  
 tener ese mismo alumno interno en  
 los Colegios de la Capital; y para me-  
 jorar la atención de los H. H. Di-  
 putados, me referí al Colegio de Ba-  
 hía, que fué materia de una lar-  
 guísima discusión en el Senado al de-  
 batirse el Presupuesto de los años. Dicho  
 Colegio va recibir \$/14.000 del Erario  
 Nacional conjuntamente con los impues-  
 tos especiales. Este Colegio tiene 23 alum-  
 nos; de modo que haciendo la propor-  
 ción entre \$/14.000 que recibirá y 23 alum-  
 nos que tiene, queda para cada alumno co-  
 sta de \$/800 anuales.

Tiempo y aquí hecha la  
 cuenta y observo que hay Colegios  
 donde un alumno cuesta al año \$/240,  
 donde otro \$/178, siendo de observar  
 que en los Colegios de mayor número,  
 como es natural, el costo de cada  
 alumno es mucho menor; y vuelvo  
 a llamar la atención hacia el he-  
 cho concreto de que son las prácticas  
 votadas en el presupuesto y si a es-  
 to se agregan las rentas especiales de  
 que los Colegios gozan, bien seguro  
 estoy de que haciendo cálculos con-  
 cretos, el término medio del costo de  
 cada alumno de enseñanza secunda-  
 ria, es por lo menos de \$/300 al a-  
 ño con lo que podría educar un  
 joven en Quito, mejorar su condición  
 intelectual, y levantarse más el ni-  
 vel de su inteligencia que en su res-  
 pectiva provincia.

Al mismo tiempo llama

30  
la atención, acerca de las escuelas:  
una escuela, la de Bahía, por  
ejemplo, tiene 200 alumnos, y cuesta  
a la Nación \$ 60 mensuales; el  
sueldo del Profesor. ¿Habrá paridad  
en los gastos de que hablo?  
Pasando a lo que pu-  
diera llamarse meramente reglamen-  
tario, llamaré la atención a este  
punto: Hasta donde conozco esa  
materia, que dicho sea de paso,  
la conozco muy poco, me parece  
que no puede haber enseñanza se-  
cundaria sin buenas escuelas prima-  
rias: el niño que va a un Colegio  
de Enseñanza Secundaria va un los  
reservos. De nuestras escuelas de pri-  
meras letras, todavía mal organiza-  
das, y lo que resulta es que sin te-  
ner esa base sólida necesaria para  
el estudio de enseñanza secundaria en  
general a la familia, engaña a la so-  
ciedad, haciendo que sabe una cosa  
que ignora y se engaña a sí mismo.  
Quisiera se le dé una instrucción sóli-  
da para que mañana no se vuelva  
un argumentador de oficio sin ba-  
se y sin <sup>arquitectura</sup> ~~arquitectura~~. Esto es lo que  
desea el Ministerio, por eso ha pe-  
dido que se le oiga y se resuelva  
con conocimiento de causa.

Pasando de los datos que  
tenemos en nuestra propia casa a  
la ajena por decirlo así, voy a ma-  
nifestar a la Cámara que entre  
las varias estadísticas que conozco, he  
querido tomar la de dos países un  
géneros nuestros: la República Argentina  
y la República de Chile, que son



237

de nuestra propia raza, de nuestra propia  
lengua y nuestro propio modo de ser.  
Pues bien, la República Ar-  
gentina sostiene 4.341 escuelas, a las ma-  
ñanas, a saber 472.425 alumnos; y tan so-  
lo tiene 16 liceos; ¿Hay paridad un-  
to que pasa entre nosotros? Chile tiene  
1.821 escuelas públicas primarias; 506 es-  
cuelas primarias particulares; a las pri-  
meras concurren 145.052 alumnos y a  
las segundas 29.684; con todo esto sólo  
tiene 11 liceos en toda la República.  
La República Argentina tiene 35 escuelas  
normales; Chile 6 y unas tantas de o-  
tro género de enseñanzas que se aseme-  
ja al de estas últimas. —

Pasando a otro género  
de enseñanza un poco más levantada,  
llamo la atención para manifestar  
nuestra mala organización en este ra-  
mo. La República Argentina sólo  
tiene 5 Universidades, teniendo en  
cuenta la grande extensión de su  
territorio. El Japón, pueblo recientemente  
organizado, de cuyas ventajas en  
la civilización nadie puede dudar,  
apenas tiene 3 Universidades, contan-  
do como población con 46 millones de  
habitantes. Con hechos es que quiere  
el Ministro que se resuelva, no el  
punto sobre el Colegio de Petileo, ni  
sobre ningún otro, sino en orden a  
la Reglamentación general que se  
debe dar a la Instrucción Pública  
en el País.

Quiero decir algo acerca  
de los programas, de su extensión, in-  
tensidad y profundidad. ¿Por qué  
se ha suprimido el estudio del latín?

Ya me frunta qué sigo: ¿ por qué -  
pregunta V. por esto, que es una  
vieja y olvidada? He considerado que  
no puede haber enseñanza clásica  
sin el estudio de las lenguas muera-  
las. En E. E. V. V. se exige 5 años  
de estudio de latín para la en-  
señanza clásica, y 2 de la lengua  
griega, a parte de las siguientes  
Indicadas: Historia de la Literatura,  
Historia de la Filosofía, Historia  
del Arte, <sup>Escuela de la Función</sup> ~~Estética~~ y Didáctica. Esta  
es la verdadera enseñanza puer-  
na.

Claro está que nuestra progre-  
sa no nos permite llevarnos a mu-  
cho; pero si pudiéramos quedar un  
poco reducidos, siempre que tuviera-  
mos enseñanza técnica; pero ya  
que por ahora no es posible, el  
Ministerio no hará otra cosa que  
dar cumplimiento a la ley que  
dicte la H. Cámara de Representa-  
ntes en asunto de la del Pen-  
do.

Esta es la explicación que he  
querido dar y repetir, que de parte  
del Ministerio <sup>ARCHIVO</sup> hay inconveniente  
en aceptar las Disposiciones que dicte  
el H. Congreso; ellas serán cum-  
plidas satisfactoriamente.

El Dr. Escudero: "Lo  
expresado por el Sr. Ministro es lo  
justo y me será verdadero en mis pro-  
labras. La moción que he tenido el  
honor de apoyar es muy razonable,  
porque, antes de pensar en decretos  
especiales debemos fijarnos en la ley  
general, puesta que el decreto espe-



13  
rial que restablece aquellos Colegios, bien  
puede tener una existencia Jurídica;  
y discutiendo las reformas a la Ley  
de Instrucción Pública, podremos li-  
brarnos de discusiones estériles. Con-  
trayéndome al asunto en cuestión  
Dijo: que el argumento aducido, esto  
es, que el proyecto que restablece Co-  
legios ha venido del Senado y que  
por tanto debe discutirse, basta e-  
nunciárselo para que se retrace. El  
proyecto de Ley General da vida am-  
plia y completa a todos los Cole-  
gios y en mi concepto bien puede  
aprobarse la discusión del proyecto  
especial, puesto que aprobada la  
Ley General, esos mismos Colegios  
que se trata de restablecer tendrían  
vida de conformidad con la Ley  
expresada.

Por otra parte bien pue-  
de que mañana este Decreto se  
contradiga con la Ley General, si  
esta dice que la atribución de res-  
tablecer los Colegios corresponde al  
Consejo General, y en este sentido  
el Decreto vendría a ser inútil. En  
estas razones ARCE fundo el apoyo que he  
prestado a la moción.

El Sr. Cana: Pido al Sr. Irujo que  
de lectura al artículo reformativo  
(leyóse) la brillante exposición del  
Sr. Ministro es verdadera, pero des-  
graciadamente no puede tomarse por  
hoy en cuenta, puesto que estamos  
en los últimos momentos. Estoy en  
todo de acuerdo con el Sr. Ministro, no  
solo en cuanto a la organización de  
Colegios sino también en cuanto a

34  
las Universidades, pero como he di-  
cho no podemos tomarlos en cuen-  
ta, por cuanto ellas, y el mis-  
mo Sr. Ministro reconocen, entra-  
rán una reforma radical, en  
nuestro sistema de Instrucción Pú-  
blica, para cuya realización, care-  
remos del tiempo suficiente.

He hecho leer el  
artículo del Decreto especial, para  
demostrar que no hay contradicción  
entre este proyecto y el de Ley ge-  
neral. De nada se trata de la supresión  
hecha de conformidad con la ley  
anterior de unos Colegios, por acuer-  
do del Consejo General de Instruc-  
ción Pública. Bien fuido este pro-  
ceder por cierto, y en eso estoy de  
acuerdo con el Sr. Parques, pero  
ningunos presento, que si se esta-  
bleció ese Colegio es barto útil, jam-  
so indudoso que se quite a una  
provincia lo que ya se le ha da-  
do. Si elevamos un Cantón a la  
categoría de Provincia, feísimo es  
que después se lo quitemos. Al Can-  
tón D'aulé le dimos una Escuela  
de Artes y Oficios, y aún que re-  
conozco que eso y la Carabina de  
Ambrosio son dos cosas, en nin-  
gún caso estaría yo por que se la  
quitemos.

Repito, que contradicción  
no hay, y tocará al Consejo Gene-  
ral ver si hay o no personal i-  
dóneo para su restablecimiento. No  
estará pues por la acción.

El Dr. Lazo Reyes: "No  
hay contradicción entre el Decreto es

pecial y la Ley General; aprobado el primero no tendríamos necesidad de tocarlo en la Ley general, puesto que está ya restablecido ese Colegio."

El Sr. Mora Lopez: "No estare por la mocion, por que un caso analogo paso en sesiones anteriores: yo propuse que se aplazara la discusion de un proyecto de Decreto sobre Obras Publicas mientras se resolvia acerca de la Ley General; se me dijo, no estaba el lugar; por tanto la Camara tiene ya pronunciado su fallo, y efectivamente es asi, por que bien puede no pasarse la Ley General y en ese caso quedarian los Colegios sin restablecerse. A establecidos ya los Colegios vendria la Ley General ya reglamentarlos como mejor convenga. En el proyecto se trata simplemente del restablecimiento de los Colegios, no de su reglamentacion, y es por esto que no estare por la mocion."

Terminado el debate la mocion resulto negada, disponiendo, en consecuencia el Sr. Potté, se pusiera a debate el Proyecto sobre restablecimiento de Colegios, el que habiendose leído se puso en discusion el articulo 1º.

El Sr. Sr. Crespo Toral "Fui yo quien propuse este articulo un año pasado con la esperanza de que se cumpliria, aquello que prometio el Sr. Ministro de Instruccion Publica, pero ha pasado un año y hemos visto que nada se ha hecho, y en su dos males, estoy por que se restablezcan los Colegios antes que no



230  
haya ninguno. Fue mucha idea la  
misma que tiene el Sr. Mitro, es  
decir que la enseñanza se haga  
práctica, haciendo que la Instruc-  
ción Primaria sea universal, de  
modo que todos la tengan, y la  
enseñanza secundaria la consiga só-  
lo quien pueda pagarla. Como  
digo nada se ha hecho hasta  
ahora y en la esfera de que más  
se debe hacer algo como lo ha  
prometido el actual Sr. Ministro, vol-  
vamos a la vista estos Colegios que  
han permanecido cerrados durante el  
último año.

El Sr. Mitro: "Oratándose concretamente  
del Proyecto relativo a los varios Colegios  
superiores, y habiendo expuesto el J. C.  
Representante que me ha precedido en  
la palabra, las razones que se tuvieron  
presente la vez anterior y entre o-  
tras que el Sr. Ministro, mi J. C. pre-  
decesor, sugirió la idea que fue adop-  
tada por los J. C. R. R., que trajo fu-  
nsecuencia el Decreto de suspensión, co-  
mo a defender cosa ajena, porque pare-  
ce que entre el que fue y el que es de-  
be haber espíritu de solidaridad.  
La enseñanza secundaria no puede do-  
se como y cuando se quiere sino co-  
mo y cuando se puede: ésta es una es-  
cala, en la que es preciso colocar el  
píe en el 1.º peldaño, y cuando ya  
se siente como fuerza en él ascender  
a un grado superior. La enseñanza  
es la primera que se debe atender, a  
fin de formar el mayor número de  
ciudadanos posibles, que sepan lo que  
reciben y lo que dan, que se forme

su criterio general, a fin de que mas tarde sea un ciudadano útil, y sirva de guía de los Gobiernos y partidos; que no esté al servicio de influencia ajena, que tenga su criterio propio. Quien para la base económica es íntimamente conveniente, porque un hombre que llega a cierto género de vida superior tal que tenía, se crea necesidades, y hace esfuerzos para satisfacerlas. Ese hecho es magnífico y un mejor sustituto. Este es lo que se propone y lo que se quiere dar a la Enseñanza primaria el mayor vuelo posible, a fin de que sirva de base para la enseñanza secundaria y no quiero que se suprima ahora ningún Colegio, lo que quiero es que se detenga donde está, dentro de los límites que se encuentran. Es necesario ponerse en el terreno de lo práctico. No quiero recordar la estadística a que hice mención hace poco, porque sería fatiga la atención de los Dtos Representantes, pero si recordara que seguía los datos, tanto en Chile como en la Argentina se da la preferencia a la Instrucción primaria sobre la secundaria, porque el hombre necesita saber leer, y no hacer cosas; por lo que a mí hace no que no hacerlos ni los he hecho, ni los haré porque tengo juramento de nunca hacer cosas.

Oratándose de la parte reglamentaria me voy a permitir llamar la atención de la Cámara aunque no corresponde a este punto. Que cosas son las leyes reglamentarias: son aquellas

30  
Leyes especiales que disponen y cons-  
tituyen todo lo relativo á una mis-  
ma materia & Qui resulta & Se expide  
una ley general sobre instrucción pú-  
blica, y luego un decreto especial que  
está en oposición á esa ley. Qui contra-  
dicción, que conflicto para el que tiene  
que aplicar la ley. He querido referir-  
me á esto porque en esta Cámara ha  
pasado un proyecto que concede, no se  
 acuerda á quien exoneración de algunas  
 faltas de asistencia á las clases. Bien  
do este punto de mera reglamentación  
& no es de pertenencia de la Secretaría  
del Ramo & Expediendo ese decreto  
el Cuerpo Legislativo por una ley espe-  
cial, pasa por encima de una ley re-  
glamentaria, concede un privilegio, por-  
que todo lo que se concede individual-  
mente constituye preferencia, pone á un  
individuo en mejores condiciones que los  
otros. Por esto debería haber una so-  
la ley reglamentaria, en la cual se di-  
ga por ejemplo: un Colegio solo pue-  
de subsistir en esta y otras condiciones,  
tal número de alumnos, renta y profe-  
sores suficientes, y no solo suficientes en  
cuanto al número, sino eficaces, que se-  
pan lo que hacen, como dirigen á un  
niño, porque fuera de discusión está el  
peísimo resultado que produce un mal  
profesor, y los magníficos que produce  
uno bueno, no solo en beneficio del al-  
umno que lo escucha, sino de todos á  
quello que lo rodean. De aquí que de-  
searía que la Cámara se inclinara más  
bien á las leyes generales, y yo suplico  
la atención de la H. Cámara para que  
no concedacientas gracias individuales.



que están en contradicción con la ley general. Hace pocos días que lei, creo que un decreto que creaba una escuela en tal parte, gran conflicto el del Ministro: la ley general exige ciertas condiciones, y si el lugar donde se va a crear la escuela no reúne las condiciones, ha informado el Director de Estudios que no hay necesidad. ¿ que sucede? Responde el Ministro "sensurasele por no haber cumplido con su deber."

El Sr. Montalvo. Sr. Presidente: Tranquilamente voy a votar al Sr. Ministro acerca de la difusión de las luces en la clase de la escuela, voy a votar por las teorías acerca de la Instrucción Primaria; pero he tenido tentaciones de abrazarlo."

Desearía que se le agrade al Sr. Ministro, con caracteres de fuego, sus propias expresiones; además, yo desearía que todos los días, en el acta en que han de poner esas palabras, vuelva él a refrescarse la memoria, si fin de que su expresión no quede en mera teoría y que vea el ARCHIVO que la labor del Sr. Ministro ha sido fructífera. --

Si por la expresión de las teorías acerca de Instrucción Primaria me he sentido tentado a abrazar al Sr. Ministro, por las de Instrucción Secundaria me siento alejarme de él: a la acción por las primeras, repulsión por las segundas, ha pues ejercitado el Sr. Ministro en mí, ánimo, en el momento transcurso de un instante. -- De ha hecho por este



ranga de que se les convirta en Co-  
 legios Superiores." Y que se ha hecho  
 al respecto? Se han cerrado los Co-  
 legios de Guaranda, Orosqui y Pelileo  
 y no se han abierto las Escuelas  
 Superiores de Artes, y los dineros des-  
 tinados al sostenimiento de aquellos,  
 se han tornado en vapor. —

Estoy con el Sr. Mi-  
 nistro en que se funda la necesi-  
 dad tanto como sea posible; pero  
 no restringiéndola sola la pri-  
 maria, sino extendiéndola también  
 a la secundaria, ya que es un  
 timbre de orgullo para el Ecuador  
 que en su suelo existan Colegios de  
 2da enseñanza pública ya la ju-  
 ventud."

Para el fructuoso funcio-  
 namiento de los Colegios cuya reor-  
 ganación urge posteriormente, espero que  
 del Sr. Ministro baseará para la me-  
 seriosa transmisión de las ideas, hom-  
 bres preparados, rindiendo homenaje  
 al mérito, y enarbolando la voz  
 del valimiento; y si esto se lleva a  
 cabo y si además se atiende puntual-  
 mente al pago del profesorado idóneo, de  
 Instrucción Secundaria llegará en ellos a  
 la meta."

"El Colegio de Pelileo está sus-  
 tenido por la Municipalidad, con rentas  
 propias; si el Gobierno no ha hecho  
 mano a ellas ha sido porque la Muni-  
 cipalidad se le ha dejado." Quiero además  
 dejar constancia que no solo la Capital  
 de la República tiene derecho a tener



Institutos de Enseñanza Secundaria sino también las demás Capitales de provincia que aunque pequeñas cuentan con recursos para sostener en sus propios Colegios á la juventud estudiantil; no solo, el Presidente, no solo los hay, los caudales tienen derecho, remontándose en sus alas perennas, para ir á beber la luz del sol en el disco mismo del padre de la vida; también el inocente gorrioncillo que vuela en el recuesto de las colinas, tiene derecho á la luz, como la tiene hasta la solitaria flor de los pantanos, para existir, para crecer.

El Sr. Ministro: "Me complazco en informar al H. Diputado que hay un acuerdo que somete á votación las clases de las diferentes materias de la enseñanza secundaria; de modo que, si llega el caso de aplicar este acuerdo y hay Colegios que no pueden llevar el personal, suplico desde ahora, á los perjudicados que no se quejen."

El Sr. Darguea: "Cuatro palabras: Complacido he oído la brillante exposición del Sr. Ministro. Debido á la práctica constante que la experiencia adquirida durante la época que he desempeñado la Secretaría del Concejo, tengo mucho conocimiento de la ley y sus necesidades, necesidades que he venido observando día á día, y que estoy seguro la mayor parte constan en el proyecto presentado, que son las mismas teorías brillantemente enunciadas por el Sr. Ministro; estoy convencido de esas mismas razones de ese mismo asunto, y fui por esto que pedí se aplazara la discusión del proyecto que restablece los Colegios."

De otro lado, es monstruoso el número de solicitudes que en este ramo se presentan año por año, y palpable es la necesidad de que no sea el Congreso quien las conozca; sino el Consejo General que está al tanto de todas las necesidades. Como materia ilustrativa fuéido que el Sr. Secretario dé lectura al proyecto que restablece los Colegios. (leyó)

Bien ha dicho el Sr. Ministro que hay necesidad de atender en primer término la instrucción primaria base de la secundaria y superior; la 1.ª debe primarse al alcance de todos, puesto que las demás no constituyen sino un adorno. No es mi ánimo oponerme al restablecimiento de tal ó cual Colegio; lo que pretendemos es que sea el Consejo de Instrucción Pública quien tenga esta facultad; si él estima conveniente el restablecimiento, lo hará, y en esta parte hasta parece que fuéido el Sr. Ministro autor del proyecto de reformas.

No es exacto que sea tarde para tomar en cuenta reformas radicales á este ramo; esas mismas reformas serian una base, para que con las luces del Sr. Ministro; levantemos el ramo á la altura que se merece.

El Dr. Carrera: "Reclamó también la paternidad del proyecto á que hace referencia el Dr. Paragüea, porque lo hemos discutido juntos. Yo estoy de acuerdo con todas las reformas presentadas, y lo que he manifestado es que las reformas radicales que pretende el Sr. Ministro, arguye un trastorno completo en el sistema, para el cual ya no tiene

mos tiempo. Llamo la atención á la opi-  
ni6n emitida por el Dr. Mora L6pez; la  
Cámara tiene que ser consecuentemente, con tan-  
ta mayor raz6n cuanto que no se opone que  
se discuta un proyecto especial por u-  
na parte y la general por otra. El Sr. Ministro: "Po-  
co me disgusta discutir largo, pero como  
no estoy enteramente de acuerdo con el Dr.  
Parquea, ni enteramente de acuerdo con el  
Dr. Montalvo, tengo que dividir mi argumen-  
to entre los dos. Considero que la ense-  
ñanza primaria es una necesidad, y la  
enseñanza secundaria un adorno, y en fa-  
vor de esta afirmaci6n traer6 á cuento u-  
na larga disertaci6n que he leído en el li-  
bro titulado "La educaci6n de Spencer",  
en que demuestra que la educaci6n es un  
adorno haciendo la salvedad respectiva de  
la educaci6n elemental. Partiendo de este  
concepto es que se considera dividida la  
Instrucci6n P6blica en Primaria como ne-  
cesidad y secundaria como desarrollo. Es-  
to al Dr. Montalvo.

En cuanto al Dr. Par-  
quea llamar6 la atenci6n al hecho de que  
el Consejo General de Instrucci6n P6blica,  
en mi concepto, no deberia hacer sino un  
consejo exclusivamente t6cnico; asi est6 orga-  
nizado en la legislaci6n francesa. Se trata  
de dictar un texto, modificar la enseñan-  
za universal, señalar límites á una  
facultad, pues el Consejo como Auto-  
ridad debe hacer este trabajo.

De otro lado pido  
al Ministro del Ramo el que responde  
de su direcci6n, & como podr6 exigirse  
le una replicaci6n tratándose de una  
facultad reglamentada por el Consejo



de Instrucción Pública?

He dicho que no quiero ser largo, pero tengo que recordar hechos prácticos. Siendo el Ministro el mismo responsable del ramo, en Francia fue ejemplo discutiéndose el presupuesto, la Cámara tiene la facultad de exigir al Ministro estricta responsabilidad pero tampoco puede votar más unidad de la que el mismo Ministro solicita. Si nuestro sistema fuera este no existiría la anarquía que reina, fue ejemplo en la Hacienda Pública, donde hay, 100 Coletores, 300 Tesoreros, 400 Recaudadores, 500 Cobradores, que no sirven sino para estorbar el curso del Gobierno. Quisiera que la Cámara al discutirse ciertos puntos tuviera en cuenta estas reglas fundamentales."

El Sr. Monge C. He escuchado una objeción, los razonamientos del Sr. Ministro y de los H. Colegas que vienen haciendo en el debate, inspirados cada cual, en sentimientos prácticos en favor de la Instrucción Pública, permítame añadir algunas ideas en favor de los que abogan por el restablecimiento de los Colegios - que fueron clausurados por el Sr. Ministro Martínez.

Los D<sup>tes</sup>. Durquea y Espinosa, con el objeto de que dichos establecimientos continuasen servidos por sus propios profesores por habilidad parlamentaria que primeramente se discutieran las reformas propuestas por ellos a la ley del ramo, haciendo hincapié, sobre todo en la conveniencia de atribuir al Consejo General de Instrucción Pública

la que ahora existe como facultad privativa de la Legislativa en orden á la creación y supresión de Colegios. De ninguna manera, Sr. Presidente, debemos aceptar esta reforma, porque el Congreso es el último recurso sobre ellas la animosidad y las injusticias de las autoridades inmediatas. El Cuerpo Legislativo es una especie de Juez natural hasta de los otros poderes públicos, y con razón está llamado a dirimir cuestiones como la que nos ocupa en este momento.

Siento decirlo, pero es la pura verdad que el Consejo General de Instrucción Pública ha abusado de la facultad que le concedió la Legislatura pasanda ordenando simplemente la clausura del Colegio "Benites" de Pelileo, sin acordar nada respecto á su transformación en Escuela Superior ó de Agricultura como lo dispone el decreto que traemos de derogar. Y de aquí proviene la resistencia de la Municipalidad de ese Cantón para no obedecer la orden de clausura que, en copia fea siente ha venido á mi poder.

Prevalida de su autonomía ha permanecido en sus trece, y ha conseguido que su Colegio, continúe su marcha regular y progresiva. Con tanta constancia y abnegación por la prosperidad intelectual y moral de esa floreciente comunidad llaman la atención del país. El de Pelileo es el único Cantón de la República que con sus propios fondos sostiene un Colegio de segunda enseñanza, cuidando que el Cuerpo docente se le pague puntualmente de sus salarios para que con tesón y entusiasmo cumplan sus

217

obligaciones. El Sr. Ministro Martínez re-  
conoció después la necesidad de restablecer  
el Colegio de Guaranda, y dijo que la ju-  
rentud de la Provincia de Bolívar era  
todo cerebro y corazón; reconocamos, nos-  
tros, Sr. Presidentes, en los Ciudadanos de  
Pelileo, siquiera la virtud de la constancia  
con que algún día conseguirán justicia  
si en esta ocasión no alcanza a realizar  
sus legítimas aspiraciones. Las rentas de  
que dispone el Municipio de Pelileo son  
superiores a las entenas de los de Bata-  
cunga y Ibará, y con ellas atiende con  
holgura a las necesidades de la admi-  
nistración y de las escuelas primarias  
que funcionan hasta en los humildes  
caseros. Restablecer el Colegio "Benites"  
es comunicar mayor impulso al adelanta-  
miento provincial del Tungurahua, una vez  
que los alumnos del Colegio de Pelileo y  
los de Ambato por la saludable emulación  
y competencia, tienen más empeño en re-  
doblarse sus tareas y hacer más eficaz su apor-  
te al progreso.

Ya el Senado aprobó el proyec-  
to de Decreto, por el cual se restablecen los  
Colegios de Azogues y Guaranda acogiendo fa-  
vorablemente las solicitudes de los Diputados  
de las Provincias de Bolívar y el Cañar;  
yo espero que será imitado este noble an-  
tecedente y que nuestra Cámara hará tam-  
bién justicia al Colegio Municipal de Pe-  
lileo. De lo contrario se establecerá una ex-  
cepción odiosa, desoyendo el clamor popular  
de esa sacrosanta Comarca, situada junto  
al Oriente, que es la región del progreso.  
Aparte de el informe de la Comisión ha-  
bernos procedido con rectitud y patriotismo.  
Ahora seame permitido dirigir



me al Sr. Ministro para observarle que no  
admito su principio de que: "la enseñan-  
za primaria es de interés y la secunda-  
ria es de adorno;" pues tengo para  
mí que ambas son de interés general,  
sobre todo si formamos mientes en el  
plan de estudios que nos rige. Se está  
informado por el método Concéntrico  
concentrico, que se denomina también  
enciclopédico, y consiste en prescribir un  
cierto orden de conocimientos que en el  
primer grado son paralelos las que  
van desarrollándose paralelamente des-  
de las escuelas primarias hasta llegar  
en una pentosis general en el último  
año de la enseñanza secundaria. Des-  
esta manera, no hay propiamente  
una línea entre las dos enseñanzas y  
ambas son de interés como he di-  
cho. Este método concentrico tuvo su o-  
rigen en el país de la Pedagogia, en  
Alemania; de allí se trasladó a Fran-  
cia, donde el Ministro Ferry lo re-  
moldeó las necesidades de la enseñan-  
za secundaria el año 1880. En la Argen-  
tina, Uruguay y Chile se lo ha en-  
sayado con éxito; y luego nosotros  
lo hemos adoptado y preparamos por  
que la reforma se establezca a medida  
de los elementos que contamos en  
el país. Y, aquí viene como de molde  
al citar a Don Andrés Bello para quien  
la instrucción pública es un todo en el  
que la primaria, la secundaria y la  
superior se unen comunicándose re-  
ciprocamente su impulso y su influ-  
encia. De este modo se expresó en el  
celebre discurso que inauguró la  
Universidad de Chile. Había, pues,

buenas administraciones en el Ministerio del  
Ramo, cuando se atiende con igual em-  
peño y decisión, a las tres enseñanzas.

Con respecto al fran-  
co un que algunos califican de ma-  
la la Ley Orgánica vigente de Instruc-  
ción Pública, dice que las institu-  
ciones como las leyes tienen su bon-  
dad absoluta y su bondad relativa.

La primera es la conformidad de ellas  
con los principios universales de  
verdad y de justicia, y la segunda es  
la misma conformidad pero aplica-  
da a las circunstancias y condicio-  
nes especiales de cada país. En este  
sentido, nuestra Ley de Instrucción  
Pública es buena, sobre todo por que  
en ella prima unidad y establece la  
descentralización administrativa y econó-  
mica.

En los Congresos anteriores se  
introdujeron varias reformas, las que  
ultimamente fueron desechadas, y rige  
ahora en toda su amplitud; lo que  
prueba que, a este respecto, la labor  
de la Convención, a la que tuvo el  
honor de pertenecer, no ha sido de-  
sacertada e inconsciente.

El Dr. Mora López: "Mu-  
cho se ha discutido sobre Instrucción  
Pública, y fido a la Presidencia se  
ponerle la discusión al artículo".

El Dr. Montalvo: "El  
Quinto que se trata de derogar hay  
duda y que, si no dudarlo derogado que  
dará dado el voto previo de mis H.  
H. Colegas, lo expresamos en la Legisle-  
tura próxima pasada, en la vi-  
sión de que algunos Colegas de Se-

quanda enseñanza no correspondían á los fines que persiguen los establecimientos de este rango y que en este último concepto, fueron publicados por Escuelas de Enseñanza Superior.

Los Colegios desaparecieron de una sola pluma del Sr. Mitro de Instrucción Pública, vido que fue el Consejo General, y no han surgido, en substitución, las precitadas escuelas.

Guaymas, Ayoques y Peltro vienen desaparecer sus establecimientos de Enseñanza Secundaria; pero no han podido ver á los alumnos de sus Colegios, en talleres de esas escuelas de Enseñanza Superior que no se han establecido ni se establecerán jamás.

Para no dejar burladas á esas humosas poblaciones, en sus aspiraciones de grandeza, debemos decretar la reorganización de esos Colegios.

El Sr. Mitro replicó á mi argumentación anterior y el Sr. D. Daquena refirió la argumentación del Sr. Mitro, pero se dice que las réplicas se redujeron á solo dos palabras: La Enseñanza Primaria es necesaria y la Enseñanza Secundaria es un adorno. Esta argumentación nada prueba en contra de la reorganización de los aludidos Colegios porque si la Enseñanza Secundaria es un adorno, es un adorno que da brillo á los judaicos, haciéndoles comprender los deberes que tienen para consigo mismos, para con los



Demás y para por la Patria, es un  
 adorno que dá un timbre de orgu  
 llo á la Nación que gasta ese  
 lujo en sí misma y en sus hijos  
 El estandarte de la ciencia debe  
 levantarse, Sr. Pdté, muy en alto,  
 y este lujo de la Enseñanza Se-  
 cundaria es tan preciado como que  
 es la gloriosa, aveola de los pue-  
 blos Altos."

El Sr. Ministro: "Hace  
 consistir la Enseñanza Secundaria  
 tan solo en la enseñanza de laer  
 versos, y pensando así, dice el que  
 nunca los ha hecho ni que los  
 hará jamás. Yo le replicaré al Sr. Mi-  
 nistro, que el plan de estudios de En-  
 señanza Secundaria le está desmintiendo  
 ya (que en él se prescribe la enseñan-  
 za de Física, Química, Historia Natural,  
 Matemáticas, Filosofía, Historia de la Fila-  
 sofía, Cosmografía, etc. etc. todo de a-  
 cuerdo con los avances de la cien-  
 cia, en los tiempos que alcanzamos;  
 yo le replicaré que el que tiene en  
 el alma un granito de prosa, sin  
 necesidad de estudios en los Colegios  
 de enseñanza secundaria, han pultu-  
 vado por ventajas y cultivarán el  
 arte fayo: ahí está, si mi memo-  
 ria me miente, Juan León Me-  
 ra, el ilustre bardo de ese eden en  
 miniatura trasladado al recuesto del  
 monte Empusabusa, quien no ocupó  
 jamás los bancos de un Colegio de  
 Enseñanza Secundaria."

"Dí que el Sr. Minis-  
 tro no haga versos y de que haya qu-  
 rado no hacerlos jamás, no se deñu-

ce la necesidad de no reorganizar los Colegios de que "nos venimos ocupando" muchos han probado hacer versos muchas veces sin poder conseguirlo; han tomado á la brecha mil veces mas, por hacerlos y como han sido antipáticos á las habitadoras brillantes del Parnaso han jurado no ocuparse de hacer versos, no por no haber pretendido hacerlos, sino por sentirse impotentes para ellos". Pasando á otra cosa: Celebro que el Sr. Ministro lamente el derroche que se hace de los dineros de la Nación, en la enseñanza. Para que ésta sea fructuosa deben los Ministros, al elegir el personal que ha de ejercer el sacerdocio de la enseñanza, proponer el valimiento al mérito y no inclinándose á aquel con sobresalido de éste, como casi siempre ha sucedido. Y, ya que se trata de dineros de dinero, para evitarlos y para cuando se discuta la ley de becas, llamaré al Sr. Ministro á que me ayude, pues que él se estará comulgando, que los becados en el extranjero, al volver á la patria <sup>ARCHIVO</sup> traigan la ciencia y los conocimientos que fueron á buscarlos, sino que vuelven con el bigote tusado, con anteojos, con la nariz roja á la punta, con los frastalones estrechos, con el calzado enorme y tosco, maltratando de la lengua de Castilla y maldiciendo del pedregal de tierra en donde el Cielo les fué servido en hacerles ver la luz parissina."

Cerrado el debate se aprobó el artículo 1.º

El Dr. Carrera: " Celebro mucho que el H. Montalvo haya estado conmigo y espero que me apoyará. Es evidente que no puede negarse que hay muchos Colegios de enseñanza Superior que necesitan reorganización. Soy profesor de la Universidad de Guayaquil, quizá uno de los que menos lo merecen, y por eso pido la reorganización.

El Sr. Ministro: El artículo está en términos generales: "reorganizarse todos los Colegios" preguntó, ¿quiere reorganizarse todos? El Colegio dirigido por los Padres Jesuitas, puede reorganizarse el Consejo de Instrucción Pública, nombrando sus profesores. Llamo la atención sobre este punto.

El Dr. Carrera manifestó que la disposición solo se refería a los Colegios que están bajo la vigilancia del Ministro y del Consejo General.

El Sr. Frange C.: "Esto es un acto de justicia: el Colegio "Beneditos" ha venido funcionando con profesores ilustrados, y bajo la dirección de un Dr. Pozo digno hijo del Sr. Representante en esta Cámara.

Los estudiantes han hecho su curso completo de manera que tengo seguridad que la H. Cámara declarará válidos los exámenes.

Moción Carrera con apoyo del Secretario (Guayaquil).

El Dr. Cuervo G.: "No estaré jamás ni por la primera moción ni por la modificatoria porque en cierto modo sería conceder libertad de estudios a los alumnos que han cursado en el Colegio de Pelileo; y estos privilegios los prohibe la



Carta Fundamental. Yo preguntaría una cosa: ¿ha existido legalmente el Colegio "Benites"? ¿creo que no. ¿Y como vamos a declarar válidos los exámenes rendidos en un Colegio que no ha existido. ¿El Sr. Secretario: "Es necesario terciar en el debate. Si el Colegio hubiera existido legalmente, no estubiera mos perdiendo el tiempo en esta discusión. Por lo mismo que no ha funcionado de acuerdo con la ley es que queremos se declaren válidos los exámenes en el rendidos.

El punto es este se cometió un abuso, no se cumplieron las disposiciones del Consejo General, y si algún compromiso hubo fue del Sr. Ministro Martínez que no tuvo el carácter suficiente para hacer cumplir las disposiciones de la Autoridad correspondiente; y sea esta la ocasión de dejar constancia que restablezcamos el Colegio "Benites" por ayudar a la juventud, y no como Gremio a las arbitrariedades contra disposiciones del Ministerio.

El Sr. Ministro: "Poco me gusta hacer alarde de autoridad, pero voy a defender la conducta de mi antecesor. Con la disposición que se discute, habiéndose infringido una disposición del Ministro, va a resultar que el rebelde quede triunfante y la Autoridad deprimida.

La Instrucción Pública como la milicia es un cuerpo organizado, con su respectivo jefe al que todos deben obedecer. Se capite una orden, el inferior no la cumple, y luego el Congre-

so dice que ha hecho muy bien. i Com  
sostener el principio de Autoridad e

El Dr Crespo Fosal: " Pre  
gunto, si el Colegio "Benites" es Nacional  
o algún Instituto de Enseñanza libre e

El Dr Dalquca: " No  
creí volver a tomar parte en el debate  
toda vez que según el criterio de la Cá  
mara se hace caso omiso del informe  
presentado por la Comisión 1ª de Instrucción  
Pública para que no se disenta este proyecto,

y según se me alcanza considero en cierto modo  
negado el proyecto de reforma, que ha sometido  
a la Cámara la referida Comisión. Refiriendo  
me al punto de que se trata no puedo me  
nos que manifestar, que si bien el Colegio "Be  
nites" fue creado por un Decreto de la Con  
vención del 97 como nacional, nunca llegó  
a establecerse con sujeción a la ley de Instruc  
ción Pública, toda vez que según la disposi  
ción expresa de esta ley, el Rector debía te  
ner el carácter de reglar. No obstante, el Co  
legio continuó existiendo pero de un modo i  
legal, y se siguieron recibiendo exámenes que  
no pueden tener fuerza legal. Tan claras  
y palpables las infracciones que a diario  
han venido perpetrándose, contra las  
leyes y disposiciones terminantes, que el Con  
sejo General se vio en el caso de pro  
ferir voto a estos abusos acordando la  
clausura del referido establecimiento.

Contestando a la fue  
gunta del Sr. Dr. Crespo Fosal sobre si  
el Colegio "Benites" ha sido nacional, mu  
nicipal o privado; dice que no ha te  
nido ninguno de estos caracteres. No el  
primero por las razones que antes he  
expresado y no los segundos por que no  
ha sido autorizado por el Consejo de

El Dr Dalquca: " No  
creí volver a tomar parte en el debate  
toda vez que según el criterio de la Cá  
mara se hace caso omiso del informe  
presentado por la Comisión 1ª de Instrucción  
Pública para que no se disenta este proyecto,

y según se me alcanza considero en cierto modo  
negado el proyecto de reforma, que ha sometido  
a la Cámara la referida Comisión. Refiriendo  
me al punto de que se trata no puedo me  
nos que manifestar, que si bien el Colegio "Be  
nites" fue creado por un Decreto de la Con  
vención del 97 como nacional, nunca llegó  
a establecerse con sujeción a la ley de Instruc  
ción Pública, toda vez que según la disposi  
ción expresa de esta ley, el Rector debía te  
ner el carácter de reglar. No obstante, el Co  
legio continuó existiendo pero de un modo i  
legal, y se siguieron recibiendo exámenes que  
no pueden tener fuerza legal. Tan claras  
y palpables las infracciones que a diario  
han venido perpetrándose, contra las  
leyes y disposiciones terminantes, que el Con  
sejo General se vio en el caso de pro  
ferir voto a estos abusos acordando la  
clausura del referido establecimiento.

Contestando a la fue  
gunta del Sr. Dr. Crespo Fosal sobre si  
el Colegio "Benites" ha sido nacional, mu  
nicipal o privado; dice que no ha te  
nido ninguno de estos caracteres. No el  
primero por las razones que antes he  
expresado y no los segundos por que no  
ha sido autorizado por el Consejo de

El Dr Dalquca: " No  
creí volver a tomar parte en el debate  
toda vez que según el criterio de la Cá  
mara se hace caso omiso del informe  
presentado por la Comisión 1ª de Instrucción  
Pública para que no se disenta este proyecto,

50  
Instrucción Pública en la forma legal  
ni ha querido jamás sujetarse a las  
Disposiciones Dadas para esa clase  
del Establecimiento por la autoridad  
respectiva. Creo, pues, en consecuencia,  
que el Congreso cometería una fatal  
manera injusticia, declarando válidos  
exámenes o rendidos en los Colegios que  
no he tenido un solo día de exis-  
tencia legal, y que ha subsistido  
contrariando órdenes expresas y manifi-  
festándose públicamente las autoridades

El Sr. Monje J. E. no  
puede hablar en la discusión, por  
que el asunto me parecía muy cla-  
ro, pero como el Sr. Ministro ha  
sentado la proposición general de que  
habría de sancionarse la ley no se  
ha de permitir al infractor voz a per-  
mitirme hablar. Pregunto ¿por los alum-  
nos del Colegio "Bambas" los que han  
violado la Ley o los profesores? ¿Qué  
no se va a castigar al infractor si-  
no a esa juventud, exclusiva que es  
ya llamando justicia? ¿Habrá en esto  
piedad Sr. Ministro?

ARCA  
Nunca habra de ocurrir,  
a la educación primaria, al Sr. Minis-  
tro yo le preguntaría si en esa situa-  
ción hubiera llegado a ser Dr. sin sa-  
lin del A. B. C. hubiera talvez llega-  
do a ocupar el Ministerio que hoy ocu-  
paba.

Como conclusión diré que apro-  
bando la moción no hacemos más que  
un acto de justicia.

El Sr. Carrera: Soy  
autor de la moción y francamente la



encontré fundada en un espíritu de justicia; pero yo meí que solo se trataba de una ligera insubordinación pero en las palabras del Sr. Durquea se vio la moción propuesta, porque el principio de autoridad debe permanecer.

El Sr. Monge C.: El H. Durquea meí que es digno de vi-  
supremo el porte observado por la Municipalidad del Canton de Petileo, que en toda ocasión ha sufrido los golpes con entereza y firmeza de su juventud es audaz. Pero lo que más esuor le ha pasado, es que por haber querido ir a la escuela haya funcionado el Colegio durante el último año escolar no obstante la orden de 24 de Octubre del año próximo pasado, suscrita por el Sr. Ministro de Instrucción Pública, y en la cual manifiesta "que el Consejo General en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Legislativo de 12 del mes citado, tuvo a bien declarar clausurado el "Colegio Benito". Donde está en este oficio el propósito riquiza de transformarlo en Escuela Superior o en plantel de Agricultura para cumplir con el Decreto aludido. La Municipalidad de Petileo tuvo, pues, motivo legal para oponerse a esta disposición, y a otras de igual índole, apoyada, además, por los Presidentes Alfaro y Plaza, quienes, a este respecto, se colocaron siempre del lado de la justicia.

Para satisfacer la pregunta del H. Consejo Fiscal, exponiendo brevemente algo acerca de la fundación de este Colegio. En virtud del ar-

Artículo 30 de la Ley de Régimen Seccional, el Consejo se propuso en 1897 fundar un sus fondos propios un Colegio de segunda enseñanza para varones. El Presidente interno de la República aplaudió la idea y aprobó con entusiasmo la fundación del plantel considerándolo público y en las facultades y preeminencias del más favorecido en su clase. El Sr. Genl. Alfaro obró toda dificultad e invitó a la Municipalidad para que contratara un cuerpo docente; más como en esos entonces no había profesores seculares disponibles, el Jefe Político autorizó suficientemente celebró con el Sr. Ilmo. Gonzalez Calata una contrata, por la cual dicho Prelado se comprometió a dotar al Colegio de Rector y los Catedráticos necesarios, etc, etc. En el mismo año la Convención Nacional escindió el Decreto de 3 de Abril, que establecía formalmente el Colegio y señala fondos para su sostenimiento, figurando entre ellos la partida del egreso del presupuesto Municipal. El Colegio ha sido considerado unas veces como nacional, y otras como municipal; y de aquí que los alumnos han recibido sus exámenes en el mismo establecimiento o en el Colegio "Poliviar" de Ambato. Esta incertidumbre en el modo de juzgar al Colegio por parte del Ministerio, dió lugar a la solicitud que surca en esta Cámara, para que se determinase la clase a que pertenece legalmente. Por lo expuesto, he creído de mi deber

como Diputado de la provincia del Guayaquil, abogar por su restablecimiento y nueva organización; pues es inconcebible que se niegue un beneficio después que un Cantón han importante ha estado en posesión de él.

Esto equivaldría a una degradación, cuando ya todos cuenta que Pelileo dio provee para su Colegio de una casa magnífica y adecuada, y luego no necesita de los eventuales fondos del Tesoro para conservar lo que es timbre de su honra y esperanza fundada de su engrandecimiento.

El Sr. Mitro: "Muy a mi pesar vuelvo a tomar la palabra para contestar al H.oble. Monge C, sus palabras me han hecho recordar aquello de que la pena por si no fue de su jurisdicción al Delincuente, y que siempre alcanza a muchos inocentes. Se pondera ya un Delincuente se que por su trabajo ha sustentado ya su familia; ¿debe la familia? ¿Podría la ley detenerse ante esta consideración? No, y no digo más".

El Sr. Monge J. E.: "Digo el Sr. Mitro que como consecuencia de la pena esta se extiende a muchos inocentes, como son los hijos y demás miembros de familia del Delincuente; ¿habrá fraudes entre la pena que se impone a uno que ha cometido un crimen, por ejemplo, y la pena que se trata de imponer? ¿Por su ventura hijos de los profesores aquellos quienes se va a castigar? Ya no vamos a declarar válidos los exámenes, sino que estos



se van a rendir, ante la nueva Jun-  
ta, es, ante ella que los alum-  
nos van a manifestar sus conoci-  
mientos. ¿Será justo que estos jó-  
venes que han asistido a las cla-  
ses con puntualidad, y cuyos padres  
de familia han gastado su dinero,  
se les haga perder un año? ¿Por  
que no proponer que de Pelileo sal-  
gan jóvenes inteligentes que vengan  
a trabajar la tierra de la  
Nación? Es necesario, sobre todo, van  
a rendir nuevamente los exámenes,  
y así sea que no se regrese la mo-  
ción.

Terminado el debate y co-  
mo resultare aprobado la moción,  
lo fue igualmente el Proyecto que  
dando por suscritos en los siguientes  
párrafos.

Art. 1º Derógase el art. 3º de la Ley de 12  
de Mayo de 1904

Art. 2º Restablezcanse todos los Establecimien-  
tos de Enseñanza Común que ha-  
yendo sido suprimidos de conformi-  
dad con dicho art.; y dispónese que  
el Consejo Gub. de Instrucción Pri-  
aria proceda a reorganizarlos nom-  
brando un personal administrativo y  
docente que sea idóneo.

Esta reorganización se  
hace extensiva a todos los demás Es-  
tablecimientos de Enseñanza Secunda-  
ria y Superior en que a juicio del  
mismo Consejo sea necesario.

Art. 3º Los Colegios "San Francisco de Asís"  
de Arocheta y San Pedro de Guaranda  
llevarán los nombres de Juan  
Bautista Vázquez y Pedro Cárbo-  
res.

Acto. H:º *precisamente.*  
 Los alumnos Concluido de discutióe es  
 de asunto y habiéndose retirado el Sr.  
 Mitio. de Instrucción Pública, el Sr.  
 Pdté. dispuso pasara a la Comisión  
 1ª Reductora y declaró terminada la  
 presente. —

El Presidente.  
 Modesto A. Penabazco

El Secretario.  
 Enrique Bustamante

